

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 144 **DECRETO número 1/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Totana para construcción de 39 viviendas de protección oficial de promoción pública.**

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a instancias de la de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Totana a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de 39 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1986,

### DISPONGO:

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Totana a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los 1.555 m<sup>2</sup> de terreno edificable que forman parte de una parcela de terreno de 2.023 m<sup>2</sup>, cuya descripción es la siguiente:

— Terrenos junto a la Avda. de Lorca, con una superficie de 2.023 m<sup>2</sup>, de los cuales son edificables 1.555, y que lindan: al Norte, con la calle Argentina; al Este, con la carretera de Lorca-Murcia, travesía interior; al Sur, con don Pedro López, y al Oeste, con la calle Cuba.

2.º La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad destinándose la misma a la construcción de 39 viviendas de protección oficial de promoción pública.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

- 145 **DECRETO número 2/1986, de 16 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un Centro de Día de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías.**

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a instancias de la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de un Centro de Día de Salud Mental, Alcoholismo y Toxicomanías.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 1986,

### DISPONGO:

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 347 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la calle Real, y cuya descripción es la siguiente:

— Solar sito en la calle Real, de Cartagena, que tiene una superficie de 347 m<sup>2</sup>. Linda: al frente o Sur, calle Real; Norte y Oeste, edificio del Centro Secundario de Higiene, y al Este, edificio particular.

2.º La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a la de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para el indicado fin.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.